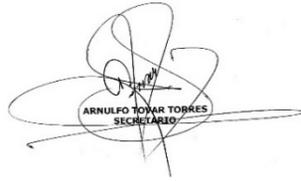


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 25 de julio de 2023

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

AUTO. INTERLOC.1112  
RAD.2022-00074-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

La empresa VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS S.A.S. obrando a través de su representante legal, en memorial que antecede, solicita tener en cuenta los viáticos por el desplazamiento del secuestre FABIAN ARDILA ROA, desde la ciudad de Ibagué Tolima, hasta el municipio de Honda Tolima, donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de medida cautelar el cual no ha generado renta alguna al dejarse en depósito provisional y gratuito.

Como quiera que la medida de embargo y secuestro del inmueble ubicado en la Calle 10 N°14-08 Barrio Alto del Rosario de la ciudad de Honda Tolima, decretado en este proceso se encuentra vigente, el despacho en su oportunidad procesal dispondrá lo pertinente una vez cumplido el encargo, aprobada y fenecida la cuenta de su administración y restituido el inmueble bajo su custodia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No.124 del 26 de julio de 2023**



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

